



ACUERDO CREE-124-2023

“APROBACIÓN DEL SEGUNDO PRODUCTO DE LA CONSULTORÍA DENOMINADO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD PARA LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)”.

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los diez días de noviembre de dos mil veintitrés.

Resultando:

1. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE O “Comisión”) mediante Acuerdo CREE 61-2023 del 04 de julio de 2023 aprobó términos de referencia del proceso No. CPN-CREE-01-2023 denominado “Contratación de Servicios Profesionales de Comunicación y Publicidad para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)”.
2. Que en fecha 18 de agosto del año 2023 mediante Acuerdo-CREE-91-2023 se aprobó la adjudicación para el Proceso No. CPN-CREE-01-2023 denominado “Contratación de Servicios Profesionales de Comunicación y Publicidad para la Comisión, a favor de la Empresa “LA PULPE” por un monto de Cinco millones trescientos mil lempiras con 00/100 (L. 5,300,000.00).
3. Que en fecha 28 de agosto de 2023 la Comisión y el Consultor “LA PULPE” suscribieron un Contrato denominado “*Contratación de Servicios Profesionales de Comunicación y Publicidad*”
4. Que en fecha 09 de noviembre de 2023 el consultor LA PULPE presentó producto correspondiente al segundo entregable del proceso CPN-CREE-01-2023 que incluye “Entrega de producción de los productos” que corresponden a un porcentaje de pago del 30 % del monto contratado.
5. Que mediante correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2023 la Dirección de Comunicaciones, remite al Directorio de Comisionados la “Entrega de producción de los productos” que consiste en dos (2) videos en formato multimedia, el cual ha sido revisado y cumple con lo especificado en los términos de referencia aprobados en el Acuerdo CREE-61-2023.
6. Que el producto presentado en la segunda etapa por parte del consultor reúne lo establecido en los términos de referencia y el contrato suscrito por ambas partes en este proceso. En consecuencia, procede la aprobación de esté para su respectivo pago en los términos que establece el ítem 7 del Contrato denominado “*Contratación de Servicios Profesionales de Comunicación y Publicidad para la Comisión*”.

Considerando

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el 20 de mayo del 2014, y reformada mediante decretos legislativos números 61-2020 publicado en el diario oficial el 05 de mayo del año 2020, 02-2022 publicado en el diario oficial el 11 de febrero del año 2022 y 46-2022 publicado en el diario oficial el 16 de mayo del año 2022; esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.



Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica tiene la facultad de Contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-59-2023 del 10 de noviembre de 2023, el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.

Por tanto

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el artículo 1, artículo 3 primer párrafo, literal D romano XV, artículo 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículos 4, 15, 16 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

Acuerda:

PRIMERO: Aprobar en cada una de sus partes el producto entregado de la segunda etapa del proceso CPN-CREE-01-2023 denominado "Contratación de Servicios Profesionales de Comunicación y Publicidad para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)" consistente en: "Entrega de producción de los productos" que consiste en dos (2) videos en formato multimedia.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a la Dirección Financiera Administrativa de la CREE para que proceda a efectuar el pago que corresponde a un porcentaje de pago del 30 % del monto contratado, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y lo establecido en los documentos que regulan el proceso referido.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 Literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

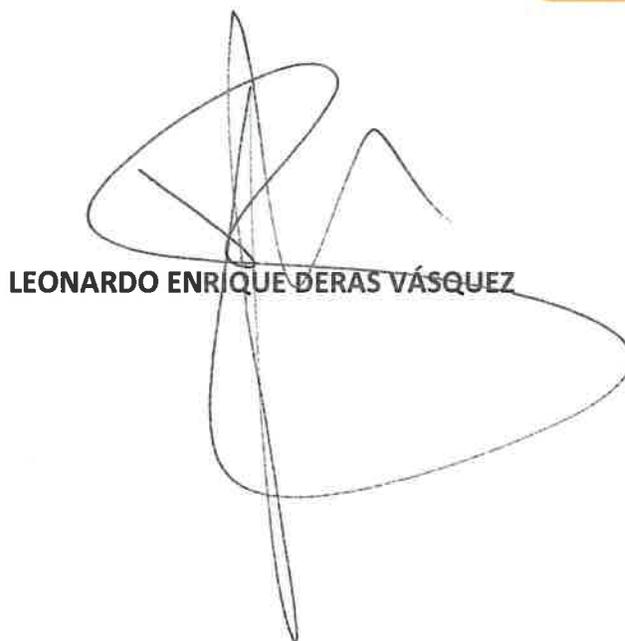
COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.


RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ





WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO



LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ